



RESOLUCIÓN No. 546 DE 2016  
(Junio 10 )

“POR LA CUAL SE ENCARGA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE LA  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DEL  
NIVEL DIRECTIVO”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3 del Art.26 de la Ley 909 de 2004 establece: “Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrea o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que mediante Resolución No.503 del 26 de mayo de 2016 se comisionó al doctor ARTURO FERNANDEZ MANRIQUE, Secretario General de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2016 para asistir y participar en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo en la ciudad de Miami – Florida.

Que con base en el inciso anterior, se hace necesario encargar las funciones de Secretario General de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en un funcionario del nivel directivo vinculado a la Entidad, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar sin efectos fiscales al Doctor DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.94.152.120, quien ejerce el cargo de Director Operativo de Control Fiscal, de las funciones de Secretario General de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL  
Contralor Departamental del Valle del Cauca